

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENDE. CC. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ Y FRANCISCO GERARDO MARTÍNEZ MALO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 136 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE ENERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



12:51 p
12:51 p

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2 Anexa copia simple de INE.

P R E S E N T E.-

Los suscritos **C. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ, Y FRANCISCO GERARDO MARTÍNEZ MALO**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa de reforma por adición de un artículo 136 Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica es definida como la presencia en el aire de agentes químicos, físicos o biológicos que alteran las características naturales de la atmósfera.¹

Esta contaminación llena la atmósfera de diversos materiales particulados de diferentes tamaños, destacan las PM 10, las PM 2.5 y recientemente se ha añadido al análisis las PM1²

Este tipo de particular representan un problema de salud pública, puesto que su existencia contribuye a la aparición de múltiples enfermedades, ya que afectan la salud de ojos, pulmones, cerebro, corazón, además de en algunos casos alterar la química sanguínea cuando dichas partículas se componen de materiales distintos al polvo, como lo pueden ser por ejemplo el dióxido de azufre o un abanico diverso de metales pesados³

Lamentablemente la ciudad de Monterrey viene enfrentando un problema crónico de mala calidad del aire, el cual se remonta al menos a los últimos 15 o 20 años, dicho problema se ha venido agravando y son cada vez más frecuentes los picos

¹ https://www.who.int/es/health-topics/air-pollution#tab=tab_1

² <https://www.greenfacts.org/es/glosario/pqrs/PM10-PM2.5-PM0.1.htm>

³ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/particulas-suspendidas-pm10-y-pm2-5-danan-salud-y-medio-ambiente?idiom=es#:~:text=La%20exposici%C3%B3n%20a%20la%20contaminaci%C3%B3n%20por%20part%C3%ADculas%20tiende%20a%20afectar,pulmonares%2C%20ni%C3%B3os%20y%20adultos%20mayores.>

de polución, que llevan el aire que respiramos a encontrarse hasta 20 o 30 veces por encima de las directrices que establece la organización mundial de la salud.⁴

Este problema es fácil de observar de dos maneras, una es revisando el estado de las estaciones de monitoreo ambiental, las cuales al momento de la elaboración de esta iniciativa el día 23 de enero se mantuvieron en 1 en morado, 3 en rojo y 8 en naranja.⁵

La otra forma necesita solo de observar el horizonte, el cual es cada vez más frecuente que se contemple de un color entre gris y café, cubriendo todo el cielo en la metrópoli. Todo esto hizo que al menos hasta el 6 de diciembre del 2023, la entidad sumara 10 alertas ambientales y que hace apenas unos días registrara uno de los picos más altos de los últimos tiempos al legarse a observar una concentración de hasta 520 microgramos por metro cúbico⁶

Esta contaminación como ya se ha dicho tiene fuertes impactos por la salud, existen diversos estudios que hablan de muertes prematuras por polución atmosférica, los números van entre los 2 mil 500 que refiere el gobierno y hasta 6 mil en algunos casos⁷

Además la UANL refiere que el 44% del cáncer de pulmón es producto de la contaminación⁸, además investigadores del Conacyt al analizar un muestreo poblacional de Cadereyta pudieron ver que casi el 20% de los niños estudiados rebasa los 5 picrogramos por decilitro, lo cual los pone en riesgo de sufrir mutaciones genéticas, autismo, cáncer, y desarrollo atrofiado pulmonar.⁹

Por su parte es cada vez más frecuente que voces del gremio de la medicina refieran que la contaminación está generando un aumento grave de enfermedades respiratorias y que cause que los padecimientos que antes se curaban en 7 u 8 días, ahora permanezcan hasta un mes, debido a la incapacidad del cuerpo para detener la respuesta inflamatoria a causa de la polución.

⁴ <https://iris.who.int/handle/10665/345329>

⁵ <http://aire.nl.gob.mx/>

⁶ <https://www.reporteindigo.com/reporte/alertan-a-regios-por-tolvaneras-y-mas-contaminacion-empeora-calidad-del-aire/>

⁷ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/contaminacion-causa-2-mil-500-muertes-al-ano-en-nuevo-leon-arratia>

⁸ <https://www.elhorizonte.mx/nuevoleon/en-nuevo-leon-44-de-cancer-de-pulmon-es-por-contaminacion/4051361>

⁹ <https://ciatej.mx/el-ciatej/comunicacion/Noticias/Contaminacion-ambiental--factor-de-riesgo-en-ninas-y-ninos/74>

En ese sentido se refiere que en el 2023 hubo un aumento del 68% en enfermedades respiratorias comparado con el 2022, en ese sentido el neumólogo Abelardo Elizondo Ríos declaró que "La contaminación, al producir un estímulo irritativo agudo, predispone a infecciones respiratorias tanto virales como bacterianas, la comunidad médica considera a la contaminación como un problema urgente y de salud pública."¹⁰

Es bien sabido que esta contaminación causa afectaciones particularmente en niños y adultos mayores, desde incluso antes de nacer, causando incremento en casos de asma, desarrollo cerebral más lento, desarrollo pulmonar incompleto entre muchos otros males, la polución atmosférica es una situación de vida o muerte que debe ser atendida con la mayor celeridad posible.

Ahora bien esta contaminación tiene su origen y factores de incremento en distintas fuentes como lo son las industrias, las fuentes de área, las pedreras, la perdida de capa vegetal, la baja cantidad de arbolado urbano entre muchas más incluida la refinería de Pemex en Cadereyta.¹¹

En ese sentido es importante resaltar que ya existen tecnologías de mitigación para poder disminuir las emisiones de los diversos contaminantes, el problema es que dichas mejoras científicas requieren inversiones importantes, que lamentablemente muchas veces las empresas o no pueden o no quieren pagar, lo cual es complicado, pues por una parte son fuentes de trabajo, pero por otro lado causan importantes problemas de salud pública.

Es por ello que se presenta la siguiente iniciativa, la cual busca garantizar que el estado invierta al menos el 1% del presupuesto anual al subsidio en tecnología anticontaminante a las empresas públicas y privadas, privilegiando la inversión en aquellas que con base al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes sean las de más alta emisión, esto aplicará siempre y cuando el año previo, al menos la mitad de los días hayan estado por encima de los límites contaminantes que establecen las norma oficiales mexicanas.

Si bien puede haber polémica en gastar dinero público en empresas privadas, la realidad de las cosas es que la situación de la polución es ya tan grave que requiere medidas drásticas, que aceleren por todos los medios posibles la reducción de emisiones, y que a la vez se protejan las fuentes de empleo que son tan necesarias para la ciudad.

¹⁰ <https://www.elnorte.com/suben-68-males-por-contaminacion/ar2745442?v=3>

¹¹ http://aire.nl.gob.mx/docs/reportes/Propuestas_de_sustentabilidad_Monterrey.pdf

Esta inversión además viene con la condicionante de que solo se hará si en el año más de la mitad de los días estuvieron por encima en contaminación respecto a las normas mexicanas, y además acota a que si en algún punto esta inversión ya no se considera necesaria, se tenga que gastar si bien ya no en tecnología anticontaminación, si en proyectos de corte ambiental.

De esta manera se acelerara la transformación tecnológica, con su respectiva reducción de emisiones, ayudando así a mitigar y acotar un problema que impacta en la calidad de vida y en la salud de las personas y que al 'día de hoy ya causa muertes prematuras.

Considerando que el presupuesto de egresos del 2023 fue de poco más de 140 mil millones, se tendrían que destinar al menos 1400 millones de pesos al año en temas medio ambientales.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo único.- se reforma por adición de un artículo 136 bis la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 136 BIS.- A efecto de ayudar a mitigar la contaminación en la atmósfera, el gobierno de estado deberá destinar el 1% del presupuesto anual, al subsidio en tecnología anticontaminante a las empresas públicas y privadas, privilegiando la inversión en aquellas que con base al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes sean las de más alta emisión, esto aplicará siempre y cuando el año previo, al menos la mitad de los días hayan estado por encima de los límites contaminantes que establecen las normas oficiales mexicanas.

Si llega un punto en el que se considere que ya se logró la transición tecnológica, pero se sigue cumpliendo el criterio de más de la mitad de los días del año por encima de las normas en materia de contaminación atmosférica, el gobierno del estado deberá seguir invirtiendo ese 1% en proyectos de corte medio ambiental

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. – El gasto referido en el artículo 136 Bis, comenzara a ejercerse una vez sea aprobado en el presupuesto de egresos del año fiscal siguiente al de la aprobación de esta ley

ATENTAMENTE

C. José Daniel Borrego Gómez

C. Francisco Gerardo Martínez Malo

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 de enero del 2024



12:09 1/2

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BORREGO
GOMEZ
JOSE DANIEL
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

MUNICIPIO

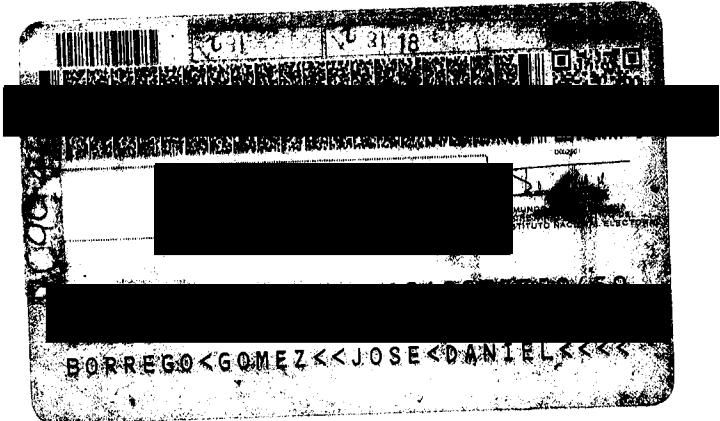
LOCALIDAD

EMISIÓN

AÑO DE REGISTRO 2005 03

SECCION

AGENCIA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

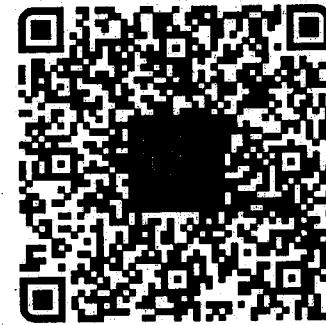
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

_____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

Núm. Int. _____

C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo:

Si autorizo

No autorizo

 Francisco Gerardo Mtz Mtz

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR



**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. José Daniel Borrego Gómez y Francisco Gerardo Martínez Malo, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Gobierno del Estado para que destine una parte o la totalidad del Impuesto Verde, para que por medio de un convenio de colaboración se subsidie los filtros y tecnología anticontaminante que necesite la refinería de Pemex en Cadereyta, al cual le fue asignado el número de Expediente 18087/LXXVI.
- Escrito signado por los CC. José Daniel Borrego Gómez y Francisco Gerardo Martínez Malo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 136 Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18088/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 18095/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual manifiesta su apoyo y solicita suscribirse a la iniciativa de reforma al Artículo 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, presentada por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, anexándose en el Expediente 18095/LXXVI.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR**

- Escrito signado por el C. Juan Gerardo Almendariz García, integrante del Colectivo Salvemos El Parque Libertad, mediante el cual solicita la intervención de esta Soberanía, para detener el ecocidio causado por el Parque Libertad, al cual le fue asignado el número de Expediente 18098/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de enero del 2024**


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA**

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5184/LXXVI
Expediente Núm. 18088/LXXVI

**C. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con el C. Francisco Gerardo Martínez Malo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 136 Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictado el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de enero de 2024

**MTRA. ARAMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

10:42 am
14 Marzo 2024